CONTRATO No. 2026-4

CONTRATISTA:	**HECTOR HERNANDO MUÑOZ SALCEDO**
C.C. O NIT:	**17344096**
OBJETO:	**LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA SEDE PRINCIPAL CATATUMBO SABOGAL SAN VICENTE PIO XII 20 DE JULIO**
VALOR:	**($34,060,000) MCTE**
PLAZO:	**15 días**

Entre los suscritos a saber **LILLY MERCEDES MARIN USECHE**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40.405.149**, actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **HECTOR HERNANDO MUÑOZ SALCEDO** , mayor de edad, identificado(a) con documento No., **17344096** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para el CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar los servicios de **LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE CONTRATAR MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LA SEDE PRINCIPAL CATATUMBO SABOGAL SAN VICENTE PIO XII 20 DE JULIO** a la **INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA** del municipio de **VILLAVICENCIO**. **SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para la prestación de servicios comprometiendose a realizar las siguientes labores:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
CAMBIAR FLOTADOR TANQUE ELEVADO Y PEGAR TUBO QUE ESTA DESPEGADO SEDE SABOGAL HURTADO	UND(UNIDAD)	1	140,000	0	140,000
CAMBIAR 20 TUBOS DE LAS LAMAPARAS Y INTERRUPTOR DOBLE PASILLO ALREDEDOR DE ARTES DE ARTES SEDE PRINCIPAL.	UND(UNIDAD)	24	15,000	0	360,000
INSTALAR 2 REFLECTORES SUMINISTRADOS POR EL COLEGIO SEDE PRINCIPAL.	UND(UNIDAD)	2	80,000	0	160,000
REVISAR CORTO TACO ELECTROBOMBA SEDE SAN VICENTE	UND(UNIDAD)	1	90,000	0	90,000
AJUSTAR LAMPARAS SUELTAS EN LOS PASILLOS SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	18	15,000	0	270,000
INSTALAR LOS TORNILLOS DE LA CISTERNA Y GRADUAR FLOTADOR AUTOMATICO	UND(UNIDAD)	1	60,000	0	60,000
DERRIBAR KIOSCO DE MADERA Y TECHO DE ETRNIT Y BOTAR ESCOMBROS SEDE PRINCIPAL.	UND(UNIDAD)	1	1,290,000	0	1,290,000
ARREGLAR HUMEDAD Y PINTAR 2 PAREDES DEL ULTIMO SALON Y CAMBIAR RODACHINAS A LAS	UND(UNIDAD)	1	850,000	0	850,000

VENTANAS E INSTALAR RIEL DE ALUMINIO QUE HACE FALTA SEDE PRINCIPAL					
CAMBIAR 3 FLOTADORES TANQUE SUBTERRANEO Y TANQUES ELEVADOS SABOGAL HURTADO Y PIO 12	UND(UNIDAD)	3	90,000	0	270,000
ARREGLAR CORTO ELECTRICO CAJA PRINCIPAL Y CAMBIAR TIMBRE, Y ARREGLAR FUGA ELECTROBOMBA SEDE SAN VICENTE	UND(UNIDAD)	1	350,000	0	350,000
TUMBAR PLACAS DE 35 CM DE ANCHA 2.40 DE LARGAS RESANAR Y BOTAR ESCOMBROS SEDE PIO 12.	UND(UNIDAD)	1	320,000	0	320,000
REVISAR PROBLEMA ELECTRICO Y CAMBIAR TOMA CORRIENTE E INTERUPTOR DOBLE E INSTALAR BOMBILLO DE 40 W SALON 104 SEDE PIO 12	UND(UNIDAD)	1	395,000	0	395,000
HECHURA DE 12 METROS DE ACOMETIDA HIDRAULICA DE ¾ Y UN FLOTADOR TANQUE ELEVADO INSTALAR LLAVE TERMINAL DE ½ Y REGISTRO DE REGULACION ESTO BAÑO DE PRRESCOLAR SEDE PIO 12	UND(UNIDAD)	1	590,000	0	590,000
LIMPIAR CANALES AEREAS Y CORTAR UNAS RAMAS QUE DESTAN SOBRE LA CANALSEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	1	1,700,000	0	1,700,000
CAMBIAR 8 MANIJAS CISTERNAS CAMBIAR GRIFERIA CISTERNA CAMBAIR TORNILLOS CISTERNAS GRIFERIA ORINAL DESTAPAR TAZA SANITARIA QUITAR TAZA QUE ESTA SUELTA Y VOLVERLA AINSTALAR SEDE CATATUMBO SEDE PRINCIPALSEDE 20 DE JULIO	UND(UNIDAD)	1	770,000	0	770,000
TUMBAR ARAUCARIA DE 9 METROS DE ALTA Y GUAYABO Y ARBOL AL PIE DE LOS BAÑOS DEL POLIDEPORTIVO Y QUEMAR CON INSECTIZIDA HIERVA Y MALEZA DE TODA LA INSTITUCION GUADAÑAR TODO LA INSTITUCION INCLUYENDO CANCHA Y ALREDEDORES Y RECOGER PODA VAN 5 GADAÑADAS TUMB	UND(UNIDAD)	1	9,000,000	0	9,000,000
INSTALAR PORTA CANDADO SALON A 1308 SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	1	50,000	0	50,000
PODAR LIMON Y TUMBAR ARBOL QUITAR MALEZA DEL FRENTE Y BOTAR MALEZA SEDE 20 DE JULIO	UND(UNIDAD)	1	390,000	0	390,000
INSTALAR 3 PUERTAS Y SOLDAR BISAGRAS SOPORTE PUERTYA BAÑO DE PREESCOLAR SEDE CATATUMBO	UND(UNIDAD)	1	490,000	0	490,000
DESOCUPAR Y LAVAR SUBTERRANEO PARA ARREGLARLES FUGAS DE PAREDES Y PISO E IMPERMEABILIZARLO ARREGLAR TUBO DE SUCCION E INSTALAR REGISTRO DE PASO DE ½ Y CAMBIAR FLOTADOR SEDE CATATUMBO	UND(UNIDAD)	1	1,850,000	0	1,850,000
SUMINISTRO E INSTALACION DE 35 LAMPARAS FLAMER DE 24 W CONSISTE EN INCRUSTARLAS EN LAS LAMPARAS DE 60 60 INCLUYENDO CABLE 2 X12 ESTO EN LABORATORIO DE INFORMATICA Y DOS SALONES MAS SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	35	80,000	0	2,800,000
QUITAR VIDRIO ROTO E INSTALAR UNO DE 4 MILIMETROS DE ESPESOR 80.CM X1 .40 METROS SALON MUSICA LLANERA DOS CCORDINACION ACADEMICA OTRO SALON 11-05 SEDE	UND(UNIDAD)	4	180,000	0	720,000

PRINCIPAL					
CAMBIAR RODACNINAS VENTANAS DE ALUMINIO BIBLIOTECA SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	9	80,000	0	720,000
CAMBIAR FLOTADOR AUTOMATICO SUBTERRANEO SEDE PIO 12	UND(UNIDAD)	1	240,000	0	240,000
ARMAR 4 SECCIONES DE ANDAMIOS PARA ROMPER BLOQUE Y SACAR ABEJAS QUE HICIERON COLMENA EN MEDIO DE LOS MUROS Y VOLVER A PEGAR BLOQUE SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	1	960,000	0	960,000
BAJAR LAVAMANOS Y CAMBIAR GRIFERIA BAÑOS GUADAS DE SEGURIDAD SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	1	140,000	0	140,000
QUITAR MESCLA DE TAZA QUE ESTA SUELTA Y VOLVERLA A INSTALAR CAMBIO DE 3 MANIJAS DE LA CISTERNA LLAVES LAVAMANOS BAÑOS POLIDEPORTIVO BAÑOS AL LADO DEL SALON DE EDUCACION FISICA. SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	1	390,000	0	390,000
MANTENIMIENTO DE CHAPA SALON 21-08 SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	1	90,000	0	90,000
INSTALAR TOMA CORIENTE CON CABLE # 12 Y CANALETA SEDE PIO 12	UND(UNIDAD)	1	170,000	0	170,000
SOLDAR BISAGRAS PURTA SALONES DEL SEGUNDO PISO SALONES 10-04, 12-06 DE LA SEDE PRINCIPAL SALON PRRESCOLAR .SALA DE BIENESTAR Y AULA MULTIPLE Y CAMBIAR 50 CM DE MARCO TAPA SUBTERRANEO Y CAMBIAR BISAGRAS SEDE SABOGAL HURTADO SALON PRRESCOLAR DE LA PIOP	UND(UNIDAD)	1	920,000	0	920,000
HECHURA DE ACOMETIDA ELECTRICA EN CABLE 6 + 6 DESDE LA PERCHA PRINCIPAL 95 METROS DE CABLE HASTA EL AULA DEL SEGUNDO PISO E INSTALAR UN TACO DE 20 AM. SEDE SABOGAL HURTADO	UND(UNIDAD)	1	1,970,000	0	1,970,000
REVISAR Y ARREGLAR PROBLEMA ELECTRICO DEL AULA 12-06 12-05 Y CAFETERIA SALUDABLE SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	1	350,000	0	350,000
INSTALAR FLANCHE Y CINTA ATFALTICA SALON TRANSICION SEDE SABOGAL HURTADO.	UND(UNIDAD)	1	290,000	0	290,000
CAMBIAR REGISTRO ORINAL, 3 LLAVES POZETA LAVAMANOS SEDE SAN VICENTE	UND(UNIDAD)	4	70,000	0	280,000
RASPAR PARTES CONTRA EL PISO E IMPERMEABILIZAR CON INVERCRIL RESANAR CON PEGACOR Y CEMENTO Y SIKA 1 ESTUCAR ESTO EN SALON 11-05 COORDINACIÓN ACADEMICA SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	1	950,000	0	950,000
LIMPIAR CANAL METALICA CUARTO DE DEPORTES RASPAR RESANAR E IMPERMEABILIZAR SALON 4 DE LA SEDE SAN VICENTE	UND(UNIDAD)	1	885,000	0	885,000
ARREGLAR PROBLEMA ELECTRICO DE FUGA DE ENERGIA QUE AFECTA TODA LA ESTRUCTURA DEL CIELO RASO E INSTALAR 3 LAMPARAS FLAMER DE 24 W DEL SALON 4 SEDE SAN VICENTE	UND(UNIDAD)	1	490,000	0	490,000
CAMBIAR 6 LAMPARAS DE 18 W EN LOS BAÑOS NIÑAS Y NIÑOS SEDE SABOGAL HURTADO	UNIDAD	6	75,000	0	450,000
LIMPIAR TECHO DE SALONES QUE TIENEN FRUTOS DESCOMPUESTOS Y HOJAS EN DE	UND(UNIDAD)	1	890,000	0	890,000

PUMARROSO SEDE PIO 12					
CAMBIAR RODACHINAS VENTANAS Y AJUSTAR VENTANAS DE ALUMINIO E INSTALAR 10 LAMPARAS DE 36 W CON CABLE DUPLEX 2 X14 SALON 22.02 SEDE PRINCIPAL	UND(UNIDAD)	12	80,000	0	960,000

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOSMCTE	**SUB TOTAL :**	**34,060,000**
	IVA :	**0**
	TOTAL :	**34,060,000**

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la **INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA** ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete: a)Entregar al contratista la informacion que requiera para la ejecución del contrato; b)Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual; c)Dar las aprobaciones requeridas para el tramite de los pagos; y d)Pagar la suma de **$34,060,000** valor destinado exclusivamente al desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera dentro del plazo pactado. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de(**$34,060,000**).

QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones: , previa presentación de: a)Factura o documento equivalente; b)informe del contratista; c)Recibido a satisfacion del supervisor; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **SEXTA -DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **15** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.**SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2,026, al rubro de nombre **212020200501 Mantenimiento infraestructura** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2026-24** expedido por la Institución.

OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b)Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio. **NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATICA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **ECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA INEM LUIS LOPEZ DE MESA. **DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio.

DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo: b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliento de las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA CUARTA - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE pódra declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA-CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin preva aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de VILLAVICENCIO.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documeto en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 11 días del mes agosto de 2026.

LILLY MERCEDES MARIN USECHE
CONTRATANTE

HECTOR HERNANDO MUÑOZ SALCEDO
CONTRATISTA